



Resolución
Nº 14/04338

Expediente
2014-81-1140-00237

Acta Nº
14/00253

Canelones, 26 de junio de 2014.-

VISTO: lo establecido en el art. 47 del TOCAF por el cual el Poder Ejecutivo, previo informe de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, y con la conformidad del Tribunal de Cuentas, podrá formular pliegos únicos de bases y condiciones generales para contratos;

RESULTANDO:

I) que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014, dando cumplimiento con lo establecido en el referido artículo, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales;

II) que dicho Pliego Único regirá obligatoriamente para los contratos de suministros y servicios no personales en todas las administraciones públicas estatales para contrataciones cuyos montos superen \$ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), de acuerdo al artículo 47 del TOCAF, salvo procedimientos que requieran reglamentación especial;

III) que por el artículo 6 del mismo Decreto, se deroga el Decreto Nº 53/993 de 28 de enero de 1993;

CONSIDERANDO:

I) que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales regirá en las contrataciones en las que interviene esta Comuna;

II) que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo por el cual se apruebe por esta Intendencia el mencionado Pliego Único;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- APROBAR el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales formulado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 131/014, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución; y el cual regirá las contrataciones en las que intervenga la Administración de acuerdo a las normas del TOCAF.-

2.- DEROGAR la Resolución N° 1045/93 de 6 de mayo de 1993 por la que se aprobó el pliego único de bases y condiciones del año 1993;

3.- ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Materiales, su publicación en la página web de la Comuna, así como a Despachos y Acuerdos comunicar el mismo a todas las Direcciones Generales, Municipios y demás dependencias de la Intendencia que corresponda.-

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese como está dispuesto y siga a Dirección de Recursos Materiales a sus efectos; culminado el trámite archívese.-**(FDO.) PROF. YAMANDU ORSI, INTENDENTE, SRA. LORELEY RODRIGUEZ, SECRETARIA GENERAL.-**

[Resolución aprobada en Acta 14/00253 el 26/06/2014.](#)